



DECRETO ALCALDICIO N° 1711 /
APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE
PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN
FUNCIONAL DENOMINADA JUNTA DE VECINOS
VILLA CANADÁ

REQUINOA, 05 JUN 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El contrato de Comodato de fecha de junio de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la organización comunitaria funcional, denominada "Junta de vecinos Villa Canadá", Personalidad Jurídica N° 76, contrato por el cual se entrega en calidad de Comodato, por un periodo de 25 años, Lote denominado EQUIPAMIENTO NÚMERO UNO, ubicado en Pasaje Hamilton número doce, del plano de loteo del conjunto habitacional denominado Villa Bonczos y Canadá, inscrito a fojas 1.766 bajo el número 1.680 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

El certificado N° 626 de la Secretaría Municipal, de fecha 30.05.2024, señala que en Sesión Ordinaria N° 105 de misma fecha, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad el comodato del inmueble citado en el punto anterior, por 25 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

APRUÉBASE contrato de comodato de fecha 04 de junio 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Junta de vecinos Villa Canadá, por el Lote denominado EQUIPAMIENTO NÚMERO UNO, ubicado en Pasaje Hamilton número doce, inscrito a fojas 1.766 bajo el número 1.680 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

DÉJESE ESTABLECIDO que la única facultad a la que alude el contrato de comodato citado en el punto anterior, es a la de utilización para fines de sede comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

fmv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Dir. Jurídica (1)
Interesados (1)
Archivo Comodatados (1)